

INFORME N. 008 DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO
001 del 08/01/2025

Valle de San Juan -Tolima, 16 de diciembre del 2025

Doctor(a):

YENNIFFER CERQUERA LUGO

Profesional Universitario

Supervisor del contrato 001 del 08 de enero de 2025

Hospital Vito Fasael Gutiérrez Pedraza

E.S.D

ASUNTO: Informe de ejecución contractual – periodo del 01 de diciembre del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025

Respetada doctora:

Yo, LOREN KARIME RUGELES MENDOZA, identificada con la cédula de ciudadanía N0. 1.193.558.211 expedida en Valle de San Juan – Tolima, en calidad de contratista del Hospital local Vito Fasael Gutiérrez Pedraza del municipio de Valle de San Juan - Tolima, por medio del presente escrito, presento informe de actividades en desarrollo del contrato N0. 001 del 08 de enero de 2025 en el periodo comprendido del 01 de diciembre del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 de la siguiente manera:

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO No:	001-2025
FECHA DEL CONTRATO:	08/01/2025
CONTRATANTE:	HOSPITAL LOCAL VITO FASAEEL GUTIERREZ PEDRAZA
INFORMACION DEL CONTRATISTA	
CONTRATISTA:	LOREN KARIME RUGELES MENDOZA
C.C. O NIT:	1.193.558.211 expedida en Valle de San Juan - Tolima
INFORMACION DEL CONTRATO	
OBJETO:	“CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA JURÍDICA Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL VITO FASAEEL GUTIÉRREZ PEDRAZA DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN – TOLIMA”
VALOR TOTAL:	TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000,00) MCTE
PLAZO TOTAL:	358 días
INICIO:	08 de enero de 2025
TERMINACION	31 de diciembre de 2025
SUPERVISOR:	YENNIFFER CERQUERA LUGO Profesional Universitario

2. DESARROLLO CONTRACTUAL:

De acuerdo con lo pactado dentro del contrato de prestación de servicios profesionales, en todo su clausulado, me permito presentar y sustentar las actividades específicas realizadas durante el periodo comprendido del 01 de diciembre del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, atendiendo a cada una de las obligaciones estipuladas tal como se enuncian a continuación:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato el contratista, bajo su absoluta autonomía, independencia y responsabilidad deberá desarrollar las siguientes actividades:"

1. EL CONTRATISTA se obliga a prestar con absoluta autonomía e independencia y bajo su entera responsabilidad las actividades que se desprendan de la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA JURÍDICA Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL VITO FASAEI GUTIERREZ PEDRAZA del municipio de Valle de San Juan – Tolima

- En cumplimiento a la obligación contractual mencionada, se evidencia el cumplimiento de las obligaciones estipuladas desempeñando el cargo de Asesora jurídica de la E.S.E Hospital Vito Fasael Gutiérrez Pedraza del municipio de Valle de San Juan – Tolima

2. Asesorar y acompañar a la Gerencia, sobre asuntos colocados a su consideración, en la toma de decisiones en asuntos jurídicos relacionados con la prestación de los servicios de salud a cargo de la entidad.

- En cumplimiento a la obligación contractual se realizó acompañamiento a la gerencia en el acta de terminación anticipada del contrato interadministrativo de comodato N0.001-2024 cuyo Objeto Contractual es: ***“ENTREGA A TITULO DE COMODATO UN VEHICULO DE MARCA CHEVROLET LUV DIMAX MODELO 2007 CON PLACAS QVT022 Y PLACA RADIO 3021793, DE PROPIEDAD DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL VITO FASAEI GUTIERREZ PEDRAZA DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN – TOLIMA”***

Como constancia se deja en archivo acta de terminación anticipada y acta de entrega del vehículo

3. Conceptuar, previa solicitud escrita, sobre asuntos jurídicos que con antelación adecuada le sean colocados a estudio.

- En cumplimiento a la obligación contractual mencionada se reporta acompañamiento en la acción popular interpuesta por DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, cuyo asunto es: ***ACCIÓN POPULAR, presentada para salvaguardar la defensa y protección de los derechos e intereses colectivos de la población del Departamento del Tolima, en relación con el acceso oportuno y eficiente a los servicios de salud en el Departamento del Tolima, como garantía de los derechos a la vida, a la salud y a los derechos colectivos de: i. Acceso a los servicios públicos y a su prestación sea eficiente y oportuna; ii. Derechos de los consumidores y usuarios; iii. Moralidad administrativa; iv. Patrimonio público y v. Seguridad y salubridad pública. CON SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR.*** donde la E.S.E Hospital Local Vito Fasael Gutiérrez Pedraza es parte vinculada

4. Prestar el acompañamiento y asesoría a cada una de las dependencias Administrativas cuando estas lo requieran.

- En cumplimiento a la obligación contractual se brinda asesoría al área administrativa en la solicitud realizada por ANA MARIA GUZMAN OLAYA para aceptar y admitir cesión de derechos económicos

5. Asesorar y orientar la definición de la naturaleza de los contratos y la modalidad de selección y los aspectos prácticos de la gestión de la actividad contractual de la E.S.E Hospital Local Vito Fasaél Gutiérrez Pedraza

- En cumplimiento a la obligación contractual mencionada se reporta que no se ha presentado novedad alguna

6. Prestar asesoría en la elaboración de los diferentes documentos precontractuales y contractuales, y apoyo al comité de evaluación de propuestas en los casos requeridos.

- En cumplimiento a la obligación contractual se realiza mesa de trabajo para el ajuste de estudios previos y minutas contractuales con gerencia.

7. Brindar asesoría en la elaboración de actos administrativos y contestación de derechos de petición.

- En cumplimiento a la obligación contractual mencionada se reporta que no se ha presentado novedad alguna

8. Presentar los diferentes informes jurídicos requeridos por el supervisor del contrato.

- En cumplimiento a la obligación contractual mencionada se reporta que no se ha presentado novedad alguna

9. Realizar la representación judicial en los procesos de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL VITO FASAEEL GUTIERREZ PEDRAZA

- En cumplimiento a la obligación contractual mencionada se reporta que no se ha presentado novedad alguna

10. La Profesional deberá realizar durante la ejecución de su contrato socializaciones educativas con el talento Humano de la parte asistencial, actividad que deberá desarrollar en el mes de Febrero de 2025 en el Tema de MANEJO DE HISTORIAS CLÍNICAS Y CONSENTIMIENTO INFORMADO (deberá presentar acta, registro de asistencia y registro fotográfico), MES DE MAYO: RESPONSABILIDAD MEDICO LEGAL (deberá presentar acta, registro de asistencia y registro fotográfico)

- En cumplimiento a la obligación contractual mencionada se informa que la capacitación de MANEJO DE HISTORIAS CLINICAS Y CONSENTIMIENTO INFORMADO para el personal de la E.S.E Hospital Vito Fasaél Gutiérrez Pedraza se realizó el día 28 de febrero de 2025 a las 1:00 pm en las instalaciones de la E.S.E
- La capacitación de RESPONSABILIDAD MEDICO LEGAL para el personal de la E.S.E Hospital Vito Fasaél Gutiérrez Pedraza se adelantó para el 30 de abril de 2025 a las 2:00pm en las instalaciones de la E.S.E, debido a una suspensión del contrato por disfrute de licencia de maternidad la cual iniciaba el primero de mayo

OBLIGACIONES GENERALES: 1. Informar cualquier situación que impida o imposibilite el desarrollo del objeto de este contrato. 2. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo. 3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, si ello ocurriere, el contratante deberá declarar la caducidad del contrato. 4. Cumplir con las actividades propias del objeto contractual de acuerdo con el estudio de necesidad 5. El CONTRATISTA, está sometido al deber de confidencialidad y reserva en

- Referente al cumplimiento de las obligaciones generales estipuladas en el presente contrato, se evidencia que no se ha presentado novedad alguna, considerando de esta manera el cumplimiento de cada una de ellas.

➤ **ACTA DE ENTREGA Y TERMINACION CONTRATO DE COMODATO – 02 de diciembre de 2025**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN-TOLIMA
NIT. 800.190.143-4
SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
ALMACEN GENERAL

CUARTA. Que por medio de la presente acta el Municipio de Valle de San Juan realizara la entrega al Hospital Vito Fasel Gutiérrez Pedraza del VEHICULO DE MARCA CHEVROLET LUV DIMAX MODELO 2007 CON PLACAS QV7022 recibido en comodato, debido a que ya no se requiere de su uso.

QUINTA. Que el COMODATARIO procede a devolver el bien descrito al COMODANTE, manifestando que el mismo se encuentra al día con la póliza de Torrisego Número 480-40-99400011606 con la aseguradora Soidadita de Colombia hasta la fecha, vigente el SOAT hasta el 11 de octubre de 2026, y la revisión técnica mecánica hasta el 11 de octubre de 2025.

SEXTA. El comodante declara que recibe a satisfacción el bien objeto del comodato.

SEPTIMA. Las partes acuerdan dar por terminado en su totalidad el Contrato de Comodato No. 001 de 2024 cuyo objeto fue "ENTREGA A TÍTULO DE COMODATO UN VEHICULO DE MARCA CHEVROLET LUV DIMAX MODELO 2007 CON PLACAS QV7022, DE PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL VITO FASEL GUTIERREZ PEDRAZA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN – TOLIMA".

OCTAVA. Ninguna de las partes queda con obligaciones pendientes derivadas del contrato, salvo aquellas que por su naturaleza subsistan.

En consecuencia, se deja constancia formal de la devolución y recibo a satisfacción del vehículo, y se firma la presente acta de entrega y terminación el día 02 de noviembre de 2025 por los que en ella intervinieron.

Anexos:

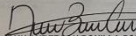
Copia de Scot

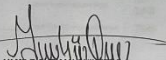
Copia póliza seguro de automóviles

Copia de certificado de revisión técnica mecánica

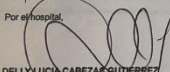
Registro fotográfico del VEHICULO DE MARCA CHEVROLET LUV DIMAX MODELO 2007 CON PLACAS QV7022

Por el municipio,


JOHN ANDERSON BONILLA CORTES
Alcalde Municipal


YAMILE GUZMÁN SOTOMAYOR
Almacentrista General – Supervisor

Por el hospital,


DELY LUCÍA CABEZAS GUTIÉRREZ
Gerente


YENIFER MARTURI CERQUERA LUGO
Profesional Universitario - Supervisor

Carrera 4° No. 6 – 20 – Celular: 310 306 16 48 – Valle de San Juan – Tolima
www.valledesanjuan-tolima.gov.co – goberno@valledesanjuan-tolima.gov.co

[illegible]

República de Colombia
Ministerio de Transporte
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICA MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES
No. 17682036

Página 1 de 1

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que solicita el certificado: C.D.A. DIAGNÓSTIC-CAR

NIT: 900149510

Fecha de expedición: 2024/10/11

Fecha de vencimiento: 2025/10/11

DATOS VEHÍCULO

PLACA: QVT022

CLASE: CAMIONETA

MARCA: CHEVROLET

MODELO: 2007

SERVICIO: Oficial

COMBUSTIBLE: GASOLINA

CILINDRAJE: 3500

NRD CHASIS: RBET110670005287

VIN: LUV D MAX

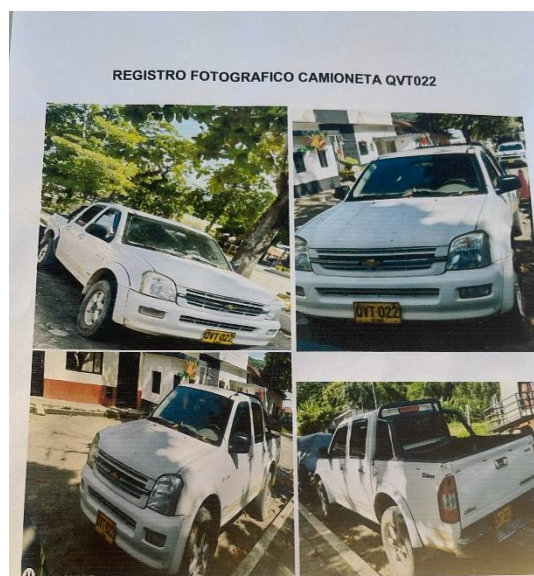
LÍNEA: LUV D MAX

COLOR: BLANCO MAHLER

NOMBRE PROPIETARIO: HOSPITAL VITO FASAEI GUTIERREZ PEDRAZA E.S.E

FIRMA DEL RESPONSABLE

OFICIA MONTALVO CASTRO



HOSPITAL LOCAL VITO FASAEI GUTIERREZ PEDRAZA E.S.E

NIT: 809.000.383-0

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y ENTREGA FINAL - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO NUMERO 001 DE 2024

Entre los suscritos a saber: DELLY LUCIA CABEZAS GUTIERREZ, identificada con cédula de Ciudadanía No 65.774.296, quien obra como representante legal del HOSPITAL LOCAL VITO FASAEI GUTIERREZ PEDRAZA E.S.E, en adelante EL COMODANTE, por una parte y por la otra JOHN ANDERSON BONILLA CORTES, identificado con cédula de Ciudadanía N. 1.018.487.308 de Bogotá, quien obra como representante legal del MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN - TOLIMA, identificado con NIT. 800100143-6 en adelante EL COMODATARIO.

En el municipio de Valle de San Juan, a los dos (02) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2025), se reunieron EL COMODANTE y EL COMODATARIO, en compañía de los supervisores contractuales YENNIFFER MARYURI CERQUERA LUGO por parte del COMODANTE, y YAMILE GUZMAN QUINTERO por parte del COMODATARIO, con el fin de suscribir la presente Acta de Terminación Anticipada y Entrega Final del Contrato Interadministrativo de Comodato N.º 001 de 2024, celebrado el 26 de septiembre de 2024, en atención a la voluntad expresa y concurrente, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

Primera. Antecedentes contractuales: Las partes celebraron el Contrato Interadministrativo de Comodato N.º 001 de 2024 con fundamento en la normatividad vigente especialmente en lo estipulado en los artículos 2200 a 2221 del Código Civil, que regulan el comodato como un préstamo de uso esencialmente gratuito mediante el cual el comodante entrega un bien al comodatario para su utilización y este se obliga a restituirlo en el estado en que lo recibió, salvo el deterioro derivado del uso normal.

Segunda. Objeto Contractual: El Contrato Interadministrativo de Comodato N.º 001 de 2024; tuvo como objeto: "ENTREGA A TITULO DE COMODATO UN VEHICULO DE MARCA CHEVROLET LUV DIMAX MODELO 2007 CON PLACAS QVT022 Y PLACA RADIO 3021783, DE PROPIEDAD DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL VITO FASAEI GUTIERREZ PEDRAZA DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN - TOLIMA"

Tercera. Plazo Contractual: El plazo pactado fue de cinco (5) años, contados a partir del acta de entrega, con la posibilidad de modificarlo o terminarlo por mutuo acuerdo, o por requerimiento del Hospital para el cumplimiento de necesidades del servicio de salud.

cuarta. Necesidad de la terminación anticipada: El Municipio de Valle de San Juan manifestó que, con posterioridad a la firma del contrato, adquirió un vehículo propio que permite atender de manera autónoma y eficiente las necesidades de movilidad institucional; En consecuencia, el vehículo recibido en comodato ya no es requerido para el cumplimiento de las funciones del ente territorial, lo cual constituye una causal objetiva y suficiente para la terminación anticipada por mutuo acuerdo, conforme al principio de economía, eficiencia y responsabilidad de la gestión contractual.

Quinta. Cumplimiento de las obligaciones del COMODATARIO: El Municipio deja constancia de que cumplió con todas las obligaciones derivadas del contrato, especialmente las establecidas en la cláusula séptima y en el artículo 2200 del Código Civil, entre ellas:

1. Haber asumido los gastos de mantenimiento y conservación del vehículo.

HOSPITAL LOCAL VITO FASAEI GUTIERREZ PEDRAZA E.S.E

NIT: 809.000.383-0

2. Haber velado por su cuidado y correcto uso.
3. Haber mantenido el vehículo asegurado durante toda la vigencia del comodato, mediante póliza TODO RIESGO número 480-40-894000011806 expedida por Soltaria de Colombia.
4. Mantener vigente el SOAT hasta el 11 de octubre de 2026.
5. Mantener vigente la revisión Técnico-mecánica hasta el 11 de octubre de 2025.
6. Haber cumplido con las obligaciones en materia de tránsito, seguridad y responsabilidad sobre el uso del vehículo.

Estas condiciones garantizan que el bien se conservó según lo estipulado contractualmente.

Sexta. Estado del bien y conformidad del COMODANTE: Efectuada la verificación física y documental por parte de los supervisores de ambas entidades, EL COMODANTE manifiesta recibir a satisfacción el vehículo objeto del comodato, constatando que:

Se encuentra en estado adecuado de funcionamiento para su destinación, No presenta afectaciones estructurales atribuibles a mal uso, Se han cumplido los mantenimientos mínimos necesarios y Se entrega con los documentos. Lo anterior, sin perjuicio del desgaste normal producido del uso autorizado durante la vigencia contractual.

Séptima. Naturaleza de la terminación anticipada: Las partes, en ejercicio de su autonomía contractual y conforme a lo establecido en el contrato, manifiestan su voluntad libre, expresa, inequívoca y conjunta de terminar anticipadamente el Contrato Interadministrativo de Comodato N.º 001 de 2024 por las razones aquí expuestas.

Esta decisión no implica incumplimiento de ninguna de las partes, ni da lugar a compensaciones económicas, indemnizaciones o pagos adicionales, toda vez que:

El contrato celebrado es gratuito por su naturaleza, No existían obligaciones económicas recíprocas, Se cumplió el objeto contractual y No se derivan perjuicios para ninguna de las entidades participantes.

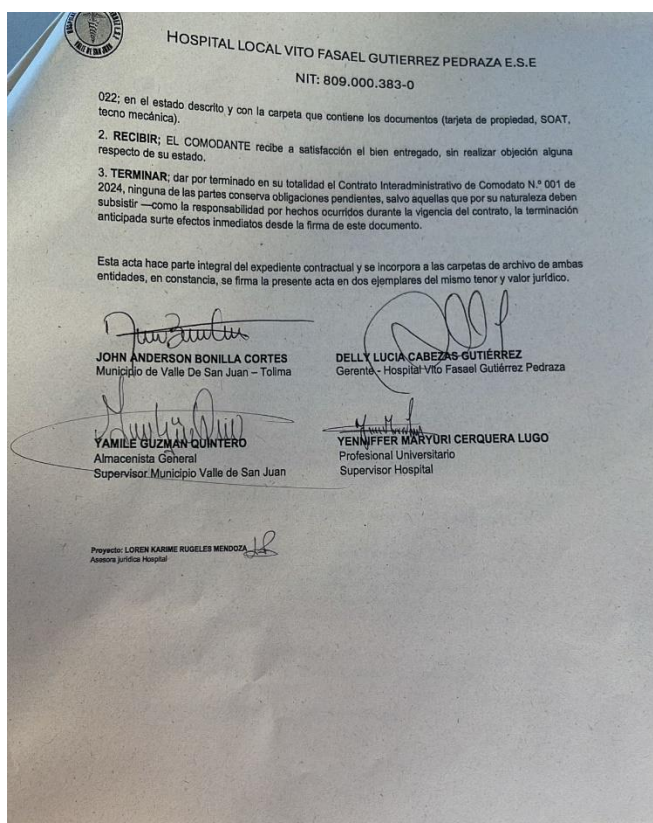
Octava. Principio de responsabilidad: Ambas partes dejan constancia de que no existen reclamaciones, quejas, siniestros o trámites pendientes relacionados con el vehículo durante su uso por parte del Municipio, No existen valores o erogaciones pendientes de pago derivadas del contrato, No queda trámite contractual activo asociado al Contrato de comodato.

Noveno. Acta de terminación y cierre contractual: las entidades declaran que esta acta constituye el cierre definitivo del contrato Interadministrativo de Comodato N.º 001 de 2024

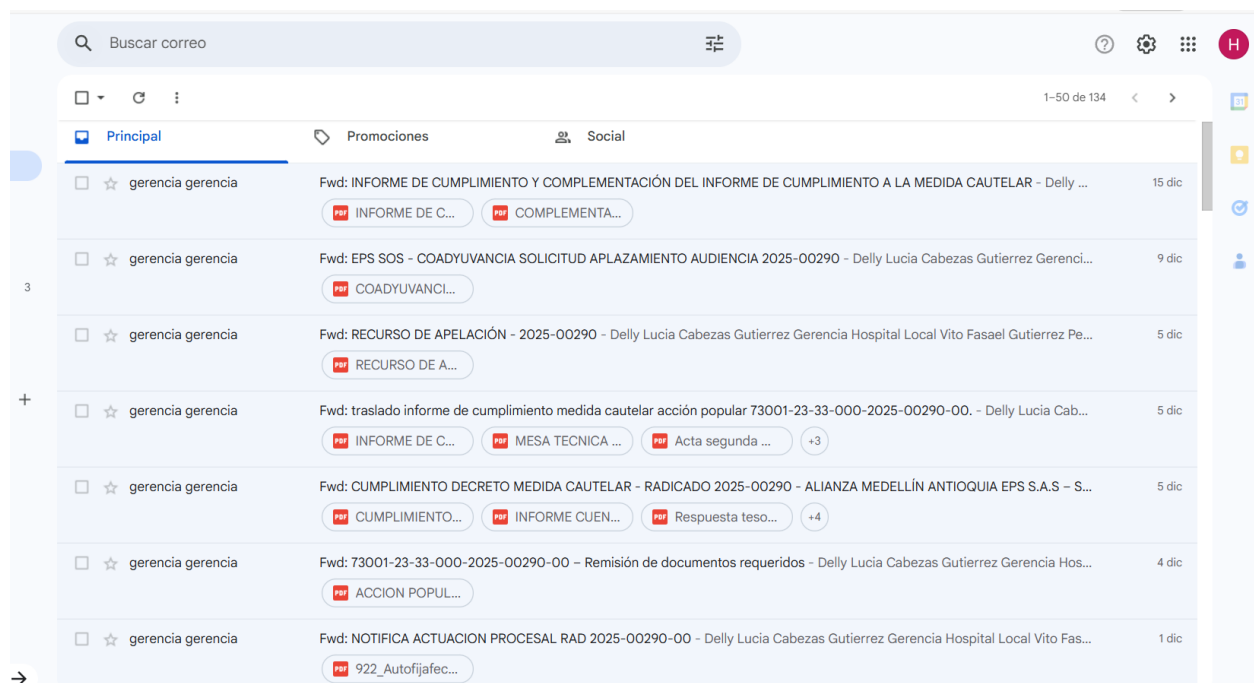
De acuerdo a las anteriores consideraciones, las partes contractuales COMODANTE y COMODATARIO:

RESUELVEN:

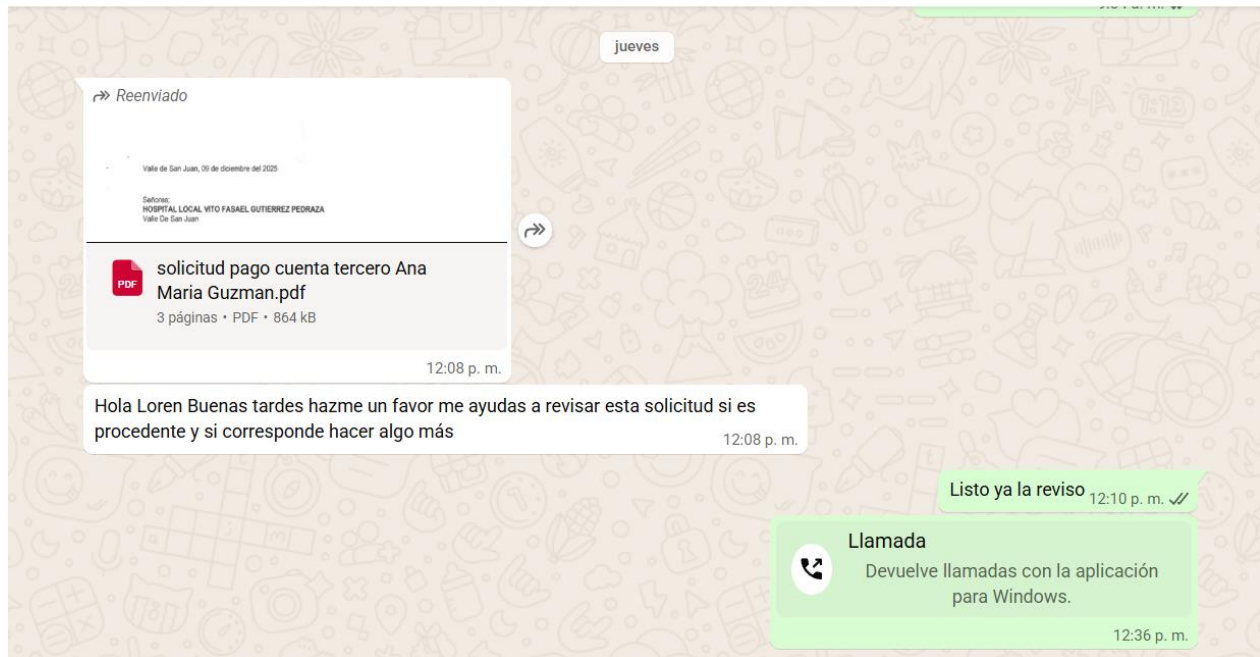
1. DEVOLVER; el MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN - TOLIMA, realiza entrega al Hospital Local Vito Fasaél Gutiérrez Pedraza, del vehículo marca CHEVROLET LUV D-MAX - modelo 2007 - placas QVT-



Revisión de documentos adjunto al proceso de acción popular



➤ Apoyo al área administrativa



B) OBLIGACION PAGO DE PLANILLA:

Igualmente, manifiesto que he dado estricto cumplimiento a los pagos al Sistema de Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido con las normas vigentes, de la siguiente manera:

Periodo	No. De planilla	Fecha de cancelación	Valor	Observaciones.
Diciembre	9496490469	16/12/2025	\$413.300	Se anexa la planilla cancelada

ANEXOS: (De acuerdo con las actividades ejecutadas)
Planilla correspondiente al periodo de diciembre

Cordialmente,

Loren Karine Rugeles

C.C. 1.193.558.211 de Valle de San Juan, Tolima.
T.P: 419215
Asesora Jurídica
Hospital local Vito Fasaal Gutiérrez Pedraza E.S..E

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 1193558211		RUGELES MENDOZA LOREN KARIME	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Cra 9 # 9 - 12 Belen	IBAGUE-TOLIMA	3222357074	No	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-12	2025-12	2012120619	9496490469	I	2026/01/06	2025/12/16	BANCOLOMBIA	0	\$413,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																						
EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,423,500	\$227,800			\$1,423,500	\$178,000			\$0	\$0			\$1,423,500	\$7,500		\$0	\$0	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,423,500	\$227,800			\$1,423,500	\$178,000			\$0	\$0			\$1,423,500	\$7,500		\$0	\$0	
Ciudad: IBAGUE Depto: TOLIMA (1 Afiliados)					\$1,423,500	\$227,800			\$1,423,500	\$178,000			\$0	\$0			\$1,423,500	\$7,500		\$0	\$0	
1	CC	1193558211	RUGELES LOREN	230301	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS002	30	\$1,423,500	\$178,000	0		\$0	\$0	14-23	30	\$1,423,500	\$7,500	0	\$0	\$0
Total Afiliados(1)					\$1,423,500	\$227,800			\$1,423,500	\$178,000			\$0	\$0			\$1,423,500	\$7,500		\$0	\$0	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1193558211		RUGELES MENDOZA LOREN KARIME	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Cra 9 # 9 - 12 Belen	IBAGUE-TOLIMA	3222357074	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago		Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2025-12	2025-12	2012120619		9496490469	I	2026/01/06	2025/12/16	BANCOLOMBIA	\$413,300

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$227,800	\$0	\$0	\$227,800	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$227,800	\$0	\$0	\$227,800	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$7,500	\$0	\$0	\$7,500	
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$7,500	\$0	\$0	\$7,500	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$178,000	\$0	\$0	\$178,000	
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	\$178,000	\$0	\$0	\$178,000	
TOTAL				1	\$413,300	\$0	\$0	\$413,300	



Comprobante en línea
Pago PSE

16 Dic 2025 08:20:01



Pago exitoso
CUS 2012120619

Comercio
APORTES EN LINEA

Referencia 1
191.156.57.44

Fecha
16 Dic 2025 08:20:01

Referencia 2
CC

Número de factura
9496490469

Referencia 3
1193558211

Descripción del pago
**Pago de la Planilla de aportes con
clave: 9496490469**

Valor del Pago
\$413.300

Número de comprobante
TR0818550619

Costo de la transacción
\$ 0

Producto origen
Ahorros - Bancolombia
****** 5301**

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

LOREN KARIME RUGELES MENDOZA identificado con CC. 1193558211 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE	
Nombres y/o Razón	HOSPITAL LOCAL VITO FASAEI GUTIERREZ PEDRAZA E.S.E
Tipo y Numero de Documento	NI - 809000383

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
Fecha de inicio de cobertura	2024/07/09	Fecha inicio contrato	2025/01/03
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	Fecha de fin contrato	2025/12/31
Riesgo	3	Código actividad económica	3861001 - ACTIVIDADES DE HOSPITALES Y CLINICAS, CON INTERNACION, COMPRENDE LAS ACTIVIDADES QUE
Estado afiliación	Activo		
Fecha retiro		Estado del contrato	Activo

Esta certificación se expide a los 16 días del mes de diciembre del 2025.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC16122025L1193558211R1416554**. Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

Positiva Compañía de Seguros S.A.:
Nit. 860.011.153-6 | **Línea Gratuita Nacional:** (+57) 01-8000-111-170 - **Teléfono:** +57 (601) 330 7000

Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia(Suplente) | defensordelcliente@positiva.gov.co | Carrera 10 #97A - 13, Oficina 502. Bogotá | +57 (601) 610 8164 | Lunes a Viernes 8:00 a. m. – 6:00 p. m. | El Defensor, resolverá las quejas o reclamos, actuará como Conciliador ante Positiva.

Más información: <https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensoria-del-consumidor>
Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de

